

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1224-2018

Guatemala, 27 ABR 2018

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se aplicó el Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), y que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación Educativa Fe y Alegria, suscribieron el Convenio de Subvención Económica número cero siete guion dos mil dieciocho (07-2018) de fecha diez de abril de dos mil dieciocho (10-04-2018) por lo que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera (DAF) manifestó mediante la Resolución Ministerial número diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018) de fecha tres de enero de dos mil dieciocho (03-01-2018) y Decreto Legislativo Número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en razón de la delegación que oportunamente se le otorgara para la suscripción del referido convenio, ha asumido enteramente la responsabilidad de la gestión, al manifestar que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales para la viabilización del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), b) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Acuerdo Ministerial número 805-2017 Aprobar el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos; y Acuerdo Ministerial número 1165-2018 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero siete guion dos mil dieciocho (07-2018) de fecha diez de abril de dos mil dieciocho (10-04-2018) suscrito por la Licenciada Susana Gualarte Estrada de Davis, en su calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis (07-03-2016) y por Miquel Cortés Bofill, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Fundación Educativa Fe y Alegria, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 2. En razón que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE

HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA

